

11

IN DEI NOMINE Amen. En la magny fiesta. A to dos quantos.
Las presentes vieron Royzon. como el presente año de mill quinientos.
y ochenta y seys. sea juntaron en cortes. generales. los tres estados.
de este Reyno de nauarra. En la ciudad. de pampuna. por mandado.
de la. S. C. R. M. del Rey don phelippe. quaz to deste nombre
nro señor y por llama nro del ^{mo} ~~re~~ ^{co} don fran^{co} Hurtado. de mendoca.
mar que de al ma can conde de montagudo. del con sejo desta do de
sumag. Subisso Rey y ca pitan general. des te di cho. Reyno de nauarra
y sus fronteras. y comarcas. y su guar da mayor. En las quales cor tes el
di go Señor visorrey En tie otras cosas pro puso. a los tres estados un
capitulo sobre que. es te Reyno jurase. En ausencia. al serenissimo.
prin cipe don felippe. nro señor hijo primo genito. de sumag. el qual
es del tenor siguiente. O yrossi Señores sallandose. Sumag. cansado.
y fatigado. de la larga. jornada. que la corona de aragon con sus tres.
Reynos. le a r cho. sazer. necessitado. a tor na se. a la villa de madrid.
donde tiene su real con tinua residencia. pades de alli prober y des.
pa cas. to dos los negocios. de to dos. sus Reynos. y pro bin cias que estan
re presa dos. por las largas cor tes. de non con no lesa si do posible. y tam
bien por el fuerte y n bier no. que a r cho. hem r d beros. y bis ita pos. como.
lo de se a ba. y traeros consigo al prin cipe don felipe nro señor cuyos años
son tan tiernos. por su poca. edad. que si bi niera con el. se a ven turara
la salud de entram bos. por esto. y com ben r n u ego. a su ser bicio. se a pide.
y Ruega señores. q. en su real nom bre. os que ra is a ben tafar. ya de
lantar. a los. otros sus Reynos. con te sol beros. y de ter m neros. de
jurar solene mente al muy alto y muy po deroso. Señor don phelippe.
prin cipe de las. es pañas y del nuevo mundo. nro señor hijo yn ge
nito. ser e dero. y sub ce sor de la mag. catholica. del In b i et is imo soberano.

Y es el Rey Don phelippe ^{ffmo} nro Señor de cuya Mag^{tt}
catholica. Y el Marques de almagar de su consejo. de estado y su
lugarteniente. Visorrey y capitán general. En este su Reyno de
navarra. mos traze poderes. Vas tan te. A su tiempo por tantos.
pido. señores en su real nombre. que ante todas cosas. De sel bays este
capitulo. Al timo desta pro^oposicion. ^{y resoluiendos en el} Desalbidos con el tratays
con nro go. del dia como y quando. se abra de fazer. El dicho juramento.
de lo qual su mag^{tt} se trata por bien ser bido. y fazeys conforme a vna
singalar nobleza. y antigua fidelidad. El Marques de almagar.
y los dichos tres estados. y el presidente de ellos. que sera. El ffmo y
Dno. Don pedro de la fuente. obispo de pamploña. En su nombre Res.
pondio. que el Reyno estava con la voluntad que siempre a tenydo y
fiene. de ser bido. A su mag^{tt}. y que tratado el negocio. de la dicha jura
se despondria a su l. Des pñes de lo qual. estando los tres.
estados en cortes generales. En su lugar de costumbrado. En bto de
ellas. el dicho señor. Visorrey. Al licenciado don carlos de lieдена
del consejo. de su mag^{tt}. y su consultor con vna carta de su mag^{tt} sobre
lo tocante a la dicha juranda. que al presente en los dichos tres estados.
que su tenor es como sigue. Por el Rey. Al ffmo. Reberendos nobles.
magnificos. y bien amados suyos. los tres estados. de su Reyno de
navarra. El Rey. ffmo. Reuerendos nobles magnificos y biena
comandados nros. En ocho de dize mbre. pasado. vos escribi que a bta
mandado. Al Marques de almagar del nro consejo. de estado. y nro bi
sorrey y capitán general. de este Reyno. tubiese y celebrase cor^{tes}.
en el. vos. a bta. sobre algunas cosas. tocantes a ellas. como a breys visto.
obereys. y porque des pñes nos sapamos cido ordenar la trate y concier^{te}
que en las dichas cor^{tes}. se haga. y pres^{te}. Al serenissimo principe don

phelippe. mi muy caro. y muy amado hijo. El juramento que se a
costumbra. vos a bta. de cerca de ello. lo que del entendiere deys fozruego.
y en cargo. Le deys en tera ffe. y credito a lo que denia por te os dixere
y hagays. El juramento. que en ello. nos fazeys placer y ser bicio como vos.
lo dira mas particularmente. El dicho Marques. A quien merremjto de
Valencia. a tres de febrero. de mill quinientos y ochenta y seis años.
yo el Rey. por mandado de su mag^{tt}. Juan bazquez. y vbiendo.
visto y leido. la sobre dicha carta. y el capitulo de la dicha. proposicion
y tratado de cada uno. En los dichos tres estados. En conformidad.
Recordaron el auto siguiente. EN LA CIUDAD DE PAMPLOÑA
a veynte y ocho dias del mes. de marzo de mill y quinientos y ochenta
y seis años. Ante los señores de los tres estados. de este Reyno de
navarra. estando juntos. y congregados. En su lugar de costumbrado.
entendiendo. En cortes generales. por mandado de su mag^{tt}. fue pro.
puesto ante su señoria se tratare si a bta. de ser jurado. En ausencia
el serenissimo. principe don phelippe hijo primo genyto. del Rey don
phelippe nro señor y a bta. de se sobre ello. platicado. largamente
atendido. que su mag^{tt} estava cansado. y fatigado. de la larga. for
nada que la corona de aragon con sus tres Reynos. le an causado. rece
bido a tornarse. a la villa de madrid don de tiene su real
corte. y continua Residencia para des de alli prober y des pa ehar todo.
los negocios de todos sus Reynos. y probincias. que estan represados.
por las largas cortes de moncon y tambien por el fuerte y invierno. que
faze no le a sido posible. berraber. y bistar este Reyno. como lo de
seaba. y de traer consigo. Al principe suso. cuyos años son tantos.
por su poca edad. que si biera con el. se abenturara la salud. de entrambos.
~~que como es cosa no toria es muy poca.~~ y assi por esto. como porque el pido
#

quer el dicho juramento se hiziese en ausencia de la real
y de moftracion. de mas con fianca y amor por todas estas causas.
Justas y otras. que dello. nobian sus animas. en conformidad de
cordaron. y ordenaron que. por esta vez se hiziese este servicio de
sumas en jurar. en ausencia. al serenissimo principe nuestro señor
con que entendiendo. su alteza. edad. y disposición para ello. se
si se de hazer. merced a este Reyno debenir del personal mente
si si talle. y hazer de nuevo. por su persona. el mesmo juramento.
en confirmacion del que. agora se de para. y con que el hazer. este jura
mento. en ausencia no sea. per judiciable. al Reyno. ni se que
da traer. ni trayga. en consecuencia. y para que conste de todo ello.
a los tiempos porbenir. lo mandaron. a sentar. por auto. ante el
presente secretario. estando presentes. por testigos. los licenciados.
pedro de sada. y doctor murillo. syndicos de este Reyno. Miguel
de arz. pil cuenta secretario. Des pues de lo qual. abiendo se visto.
por los tres. Estados. el poder de su mag. quel dicho. Señor Visorrey
abia. enviado. en trazon. del dicho juramento. y pareciendo que
a quel. no estaba. bastante. ni cumplido. como conbenia. para
el dicho. efecto. ni por la orden. y forma. que o tra vez. se abia
guardado. en otros. Juramentos. antiguos. que se abian hecho de
principes. de este Reyno. siendo. de menor edad. en los quales.
se abia. a los tumbado. crear y nombrar tutores. a los tales principes.
para. hazer. y aceptar. el juramento. y las personas. que se nombraban
por tutores. Seran. de los mis mos tres Estados. de este Reyno como.
parecia por mugas escrituras. autenticas. que abia dello en la
camara. de comptos. de este Reyno. las quales se mandaron. sacar

para el dicho efecto. y no obstante que por ellas constaba. lo sobre
dicho. se acordó suplicar. a su mag. se tendria por mugas mas merced
y ffabor. en que su mag. del Rey no señor fue escrito. de ser creado.
por tutor de su alteza. para el sobre dicho auto. del juramento y para
de presentar. todo esto. a su mag. del señor Visorrey los dichos tres.
Estados. y nobieron. a los diputados. y syndicos del Reyno. a los quales.
abiendo. oido su mag. visto. y reconocido. las dichas escrituras. ofrecio.
suplicaria a su mag. manda se embiar su real poder. por la misma
orden y forma. que el Reyno. lo pedia. y con esto. fue acordado. por el
dicho señor Visorrey y los tres Estados. que el dicho juramento se
hiziese. el dia de san. felipe y santiago. primero de veinte de
dicho año. por ser dia de la coronacion. de su mag. y de su alteza. Des.
pues de lo qual. abiendo benido. el poder. de su mag. por la orden
sobre dicha. fue dado. a quel. por su mag. a los diputados del
Reyno. para que lo traxesen a los Estados. en los quales fue
leido. y reconocido. y dado por suficiente. y bastante para
el auto. del dicho juramento. para cuyo cumplimiento. y effe
tuacion. fue bes primero. del mes de mayo. que fue dia de san fe
lipe y santiago. de este dicho año. los dichos tres Estados. se jun
taron a las. siete horas. de la mañana. en la sala de la preciosa
lugar a los tumbado donde se suelen celebrar. y celebra ban las.
dichas cortes. y des de alli fueron. a la iglesia. cathedral
de santa maria de la. dicha ciudad. de pampilon donde. abia un
tablado. que estaba. entapicado y adreca do de telas de oro.
y se da. de la rexa. del altar mayor. las talapuer ta del coro.
y se sentaron en el dicho ^{tablado} ~~tablado~~ ^{tablado} ~~tablado~~ por su orden. segun la costumbre

que tienen. los dichos Arzobispos e Estados. y des de allí embiaron
a los diputados del Reyno. al dicho señor Visorrey para
bissalle. quel Reyno es ta ba. junto y bimese. quando mandase
a hazer. y aceptar. el dicho juramento. y el dicho señor Visorrey
acompañado. de los del consejo. y corte mayor de este Reyno. y de
muchos caballeros. y gentiles hombres. y trayendo delante al Rey
de armas. con su cota. con las armas. y insignias Reales. de este
Reyno. y en la reata guardia. la gente de la Infanteria. de
su Magestad. vino a la dicha Iglesia mayor. y al tiempo que llego. al
lugar donde se estaba. a sentado. el dicho Reyno. se levantaron
los dichos tres Estados. y hizieron el acatamiento debido. al
dicho señor Visorrey el qual saludando a los Estados. des
pues de esta oracion. al santissimo Sacramento. se asento.
en la silla Real. que le estaba. a parejada. encima de un
estrado. que a bria en el dicho ^{tablado} ~~tablado~~ a la cabeza del. y arimado.
y quando se le debio cado. los del consejo. y corte. se asentaron
a su lado derecho. y izquierdo. y luego se tocaron los menestres.
de trompas. y atabales. que en la dicha Iglesia. estan. como se
de quenian. en semejan te. auto. y el Dño. don pedro. de la fuente
obispo de Pamplona. del consejo. de su Magestad. salio del asiento de
las dichas cortes. y se fue a rezar. al altar mayor. de ponti
fical. para decir la missa. de espiritus santo. y luego salieron al
dicho tablado. los Infantes. y cantores de la Iglesia. y
hizieron una bistorada cantando. y respondiendo la ca
pilla. de los dichos cantores. y el dicho obispo comenco luego la

missa con mucha musica. y solemnidad. la qual goyeron el dicho señor
Visorrey. y los del consejo. y corte. y los dichos tres Estados. des
de el dicho ^{tablado} ~~tablado~~ donde se estaban. ya cabada de decir la
missa. el dicho obispo de xo. el pontifical. y tomando una estola. sobre
el roquete. y su cruz pectoral. y su pibial. y mitra. comencaron los
cantores. en el coro. a cantar. el benedictus. y espiritus. y el
dicho obispo. una oracion. de espiritus santo. y acompañado de al
gunos. de sus ministros. tan solamente. de la capilla de la dicha
entra dentro del. con una / o dos capellanes. sujos. y dexando. el
pontifical. y apartados. de allí los capellanes. con su dbito. ordinario
se sento. en el banco. de los Estados. y el dicho señor Visorrey
mando a don pedro. de ascaraga. Rey de armas. que presente
estaba. con su cota. delante. del dicho señor Visorrey quitado el
bonete. en pie dixese tres vezes. en alta voz. oyd. oyd. oyd. y el
dicho Rey de armas. en cumplimiento dello. a alta voz. y en
alta voz. dixose tres vezes. oyd. oyd. oyd. y el dicho señor Visorrey
propuso. y dixo. a los dichos tres Estados. con breves palabras.
lo que su Magestad. y su alteza. se abian servido. de aver enten
dido. la voluntad. y afficion. con que el dicho Reyno. en confor
midad. a bria de cordado. de jurar. a su alteza. en ausencia
por prin cipe de este Reyno. y por Rey. y señor. natural. de España.
des pues. de los largos. y felicitimos. dias de su Magestad. de lo qual
su Magestad. y su alteza. quedaban muy satisfechos. y encargados.
en mandarlos. por las cosas. de este Reyno. y de su natural. del como todo.
lo entenderian. mas en particular. por la proposicion. que el prothonotario.

Del Reyno levia que es la siguiente. Ya senores Sabeyd e
debeys saber. como se vos dio. e entender. por la. pro posicion. que se
os hizo. por mi el marqués de almaraz. En nombre de su mag. catol
lica. del Rey don felipe. nro soberano señor. A los tres del mes de
marco del te año de mill quinientos. e çenta çeys. quando de se.
tubo su mag. debinyr a bisitar trayendo consigo. Al principe
don felipe. nro señor para que. En este Reyno de navarra fuesse
por los çtados. del solemnizado del solemnemente. Jurado. y que las
grandes. o çupaciones. de su mag. y poca çedad. de su alteza. Jun
tandose asy. el Ni quioso tiempo. y fuerte. y bierno. que çazia
Alas çon. ^{no dieron lugar a ellos} y quan serbi do seria por las. dize ças causas. que su al
teza fuesse Jurado. En su çencia. lo qual visto. y platicado. por
los tres çtados. de este dize Reyno. de navarra. con la fi de
lidad. y singular. amor. que siempre. debeys tratado. al ser
biçio de su mag. De solbis çeis. e de tener mynasteres. çodos con
formes. nemine dis çrepante. de çazer a su alteza. el Juramento.
debi do de fidelidad. no obstante. que se çalla se. auente. por çue
sequeria mos trar. Este Reyno. y abenta çaz se. En esta parte
de los demas çonados. a sido Jurado. En çencia lo qual su mag.
catolica. de çpto. e de çibio muy particular. y çena lado ser
biçio. y çntio supo çer como tutor. de su alteza. para este çuffeto.
tan çlamamente. çegan. y de la manera. que por es te dize Reyno
le fue pido. e çuplicado. el qual poder ços çer leydo. y çntio.
el ços çenores çon çados. as te dia. y luego para çazer el Juramento.
a su alteza. En myn manos. y çencia yo es toy çesto. y a çazado.

no solamente de Deçe bille. y a çptalle. pero de çazer por su alteza. e
este Reyno. el Juramento. que se çaz a ços çumbado. çaz por los prin
çipes de navarra. y as çiquiere su alteza. ser çurado como natural. de este
dize Reyno. y en esta çazon. se çoda ler el dize poder. y çon çcutiba
mente. los çuramentas. ççun çenos. çria çoble ços çumbre. y çal
dize çbis po. des çues. de lo çusso dize çer. por çigen nombre. de los ços ços
tres çtados. Des çon dio. y dize. las çalabras. çiguieren çer. Este
Reyno. ças çtado. y esta çiempre çon muy çrande de çeco. y çolon çad.
de çer çer a su mag. y a su alteza. no solamente. En çuraz. Al çin çipe
nro señor como su mag. lo çanda. pero çnto çolo çemas. que se çre
çiere. a su çer biçio. qual çer ças çito. çnto ças ças çaçiones. que se
an o çreido. y as çta çesto. el Reyno. de çumplir lo que ça çreido.
çon muy çon çento. y çegria. y luego. el dize señor çisso çey çando al
dize çro çto no çario. ler el poder de su mag. que es como çer çue. Don.
p çelippe. por la çaçia de çios. Rey de ças çilla de çon. de çragon.
de ças. de çis çilias. de çerusalem. de çor çugal. de navarra. de
çaçanada. de çole do. de çalencia. de çalizia. de çal çor ças. de
çebilla. de çer çena. de çor çoba. de çor çega. de çur çia. de çer çen. de los.
çl çar çes. de çal çer çia. de çibial çar. de ças ços ças. de çanaria. de ças.
çndias. çitientales. y çitientales. y ças. y çier ça çirme. de çal çar çeano.
çaçi ça çue. de çis çia. çaçue de çor çona. de çer çante. y de çil an
çon de. de ças çuig. de çlan çes. y de çir çel. de çer çel çon çer çen de
çer çaya. de çamolina. çit çer. Don çian çis ço çur çado. de çen do ça
çer ças çes. de çal çaçan çaçiente. de çal çon çer ços. de çtado. y çno çisso çey
çaçi çtan çeneral. de çal çno Reyno de navarra. y as çbi çs como çbiendo.
ççalles çido. el çer çer çimo. çin çipe. Don çiego çni çis ço. que çsta çn çloria

El mes de noviembre del año pasado. De mill quinientos
y cinquenta y seis. y subcedio en su lugar. El serenissimo prin-
cipe don Felipe mi muy caro. y muy amado hijo. y de ser jurado en esse
Reyno. segun y por la forma que los principes primogenitos here-
deros de ben. ya costumbran. jurar. y oyrssi ya sabeyz comonos.
por una nra carta. y provision. firmada de mi mano sellada con
nro sello. dada in bina far. del año assimismo. Dado. De mill
quinientos. y ochenta. y cinco. vos dimos poder cumplido. para que
en nro nombre. llamasedes a corte. de los años pasados. de mill y
quinientos. y ochenta. y quatro. quinientos. y ochenta. y cinco. y
de setenta. y siete. quinientos. y ochenta. y seis. a los tres. Estados.
Eclesiastico. militar. y Universal de de esse Reyno. por la
orden y para el lugar. segun y de la manera. que se acostumbra llamar
y para el tiempo. que os paresciere. segun que esto. y otras cosas.
mas largamente. en la nra carta. y provision. que nos he-
ferimos. se contiene. en la qual no se hizo mencion del dho. Jura-
mento. y como quiera. que yo he de ser. poder. y a bisi tar. esse Reyno.
llebar con migo. al dho. serenissimo principe. vis to que mis grandes
ocupaciones. no andado. lugar dello. acordamos. que en las dhas. cortes
se hiziesse. y prestasse. como se ayo. y prestado. por los otros nros.
Reynos. de España. y oyrssi. Amard que se como llamasedes
a los dho. tres Estados. para las dhas. cortes. los llamasedes tambien. para
que hiziesse. y prestassen. en ellas el dho. juramento. y en birtu del
dho. poder. como yo ayz tejo las dhas. cortes. y se celebran al presente
en la ciudad. de Pamplona. y los dho. tres Estados. que en ellas.

Estan. juntos nos ansu plicado. que a tento. que el dho. serenissimo.
principe es menor. de catorze años y com biene le nom bremos. tutor / o tu-
tores. que hagan. y o accepten. el juramento. que se a de fazer. con for me
al fuero. y costumbre. de esse dho. Reyno. segun y de la manera. que se a
guardado. en otros. juramentos. y solemnidades. de principes. que
en esse dho. Reyno se an. y fuesen mas ser bido. de fazer el dho. nom-
bramiento. de tutores. En nuestra. Real persona. o en otros los que
mas combenga. a nuestro. ser bicio. y como tal ^{tutor} poder. mandasemos dar
el poder necesario. para fazer. y acceptar. el dho. juramento. de embiar
las personas. nombradas. para tales tutores. y fazerlo. y acceptarlo.
y como la nra merced. fuese. y nos acordando. lo susso dho. sabemos.
tenido por bien. de nos nombrar. y criar. como por la presente nos nom-
bramos. y creamos. por tutor del dho. serenissimo. principe. y acceptamos.
y nos encargamos. de la dha. tutela. tan solamente. para el efecto.
que es ta dho. el qual dho. nombra miento. y acceptacion. fazemos.
y queremos. que sea bisto. fazer. conto dos. los requisitos y sole-
nidades. que segun dere dho. fuero. y anti quo. costumbre. del dho.
nuestro. Reyno. de Navarra. para tal dho. y solemnidad. son ne-
cessarias. y com bientes. y oyrssi como legitimo. administrador
que somos. del dho. serenissimo. principe. siendo necesario. como tal
su tutor. es pe cial mente. creado para esse efecto. como dho. es.
De presentando. Super sona. damos poder cum plido. a vos el dho.
marques de al ma can nro visso Rey y para que en su nombre
del dho. serenissimo principe. podays fazer. y ayz a los dho. tres
Estados. y a todo el Reyno. de Navarra. el juramento. y sole-
nidad. que los principes here deros. del de ben fazer. de guardarle.

Sus fueros. y leyes. y ordenanças buenas. y usos. y costumbres.
Las otras cosas. que los tales. principes. suelen y acostumbrian
jurar. conforme al fuero. y antiguo. costumbre del. dho. Reyno.
con todas. fuerzas. y solemnidad. que se requieren. para su
firmesa. y validacion. como el dho. serenissimo principe. lo hiziera
y debiera hazer. si fuera de perfecta edad. prometiendo y asegurando.
en su nombre. debajo del dicho juramento. que quando la tubiere
la vida. y siendo necesario. le ara de nuevo. y asi mismo.
nos damos. el dicho poder. para que. viniendo el dho. y prestado por
los dho. tres estados. el dicho juramento. y solemnidad. que debien
hazer. y prestar. lo debays aceptar. en nombre del dicho serenissimo
principe. y lo pidays por testimonio. Daral qual. y cada cosa
y parte dello. y para todo. lo a ello. anexo. y dependiente. por esta
nra. carta. nos damos. poder. cumplido. con todas. sus yndependencias
y dependencias. y conexidades. y conexidades. Tal yntal caso. se
requiere. y encargamos. y mandamos. a los dichos tres. estados. que
presten. el dho. juramento. y allanadosos presente a el. en
nro. nombre. y del dicho serenissimo principe. como si nos en el tores.
tubiera mos. de lo qual mandamos dar. y dimos. la presente
firmada. de mi mano. y sellada. con nro. sello. de nra. gran chilleria
de este Reyno. que ressi de. en nra. corte. dada en Madrid a diez y ocho.
de abril. de mill quinientos. e sesenta. y seis años. Yo el Rey.
Licenciado Juan de las Casas. Yo Juan Barquez de Salazar secretario
de su caxa. olica mag. la fize escrebir por su mandado. Registrado
grabiell. de arriaga. por gran chiller. / grabiell de arriaga. / y leydo
26.

El dho. poder. luego el dicho. señor. visso Rey por virtud del sea baxo.
de la silla. debrocado. en que es-taba asentado. y seynco de rodillas.
delante. la cruz. y reliquias misal. que es-taba de bier to. encima de
un sitial. debrocado. puesto todo. sobre dos. al mo adab. de lo mismo. ya
biendo. tomado. a esto. la capa. y mitra. el dicho obispo y asentandose
en una silla. a la mano derecha. del dicho señor visso Rey toco su
la cruz con sus manos. y la adoro. y asi mismo. en los santos e ban
gelios. estando. puestos. de rodillas. al tomar del dicho juramen to
a la mano derecha. del dicho sitial. Don fray Juan de reyes. abad.
del monesterio de san sal bador de leze. y a la otra parte del dicho
sitial. don fray Juan. de el condo abad del monesterio. de vitoria.
los del consejo. y al caldes de corte. y el fiscal de su mag. y los dho.
tres. estados. en pie y des cubiertas. las cabeças to dos ellos. el dho. señor
visso Rey juro. a los dichos tres estados. y a todo el pueblo de
navarra. en la forma. y manera contenida. en una cedula de papel
la qual por el proffo notario del Reyno. fue leyda. por mandado. del
dho. señor visso Rey el tenor de la qual es como se sigue. Yo Don
fran hurtado. de mendo ca marques de almagar conde de montañ
gado. del consejo. de estado. de su mag. visso Rey y capitange
neral. de este Reyno de navarra. y sus. fronteras. y comarcas. y
su guarda mayor. en virtud del poder es pecial. de mi dado por su
mag. como tutor. y legitimo admynistrador. que es del serenissimo.
principe. natural heredero. de este Reyno de navarra. para hazer
y aceptar. el juramento. a los tres estados. de este dicho Reyno. se
gun mas. a pleno. costa. y parece por el dicho. poder. del qual es prompto
ffee. ante. los tres estados. de este Reyno de navarra. y publicamente

Ante ellos. leido y delonocido. asi do dado por bueno. y su
ficiente para fazer y acoptar. el dicho juramento. y el sobre
dho marques real maçan busando del dho poder. Enber y nom bre de la
R. S. C. R. Mag. y en Anjma del dho serenj simo. principe. don
phelippe. Juro sobre esta señal de la cruz. y santos. y evangelios.
por mi manual mente tocados. y debieren cial mente adorados. A vos.
los per lados. por vos. y en nombre. vno. y de toda la clerecia deste
Reyno. de nauarra. A vos los. con des table. mariscal. marques condes.
Ni cos. y ombres. generosos. nobles barones. biz con des. caballeros.
y otros dalgos. In fanceses. del dicho Reyno. y a vos los procuradores.
y mensajeros. de las ciudades. y buenas villas. des de dicho Reyno.
que es tays presentes. y a vos. costituyentes. y auto do el pueblo.
de nauarra. y vosen te. como si fuese presente. to dos vros. fueros.
y leyes. y ordenanças. y usos. y costumbres. y fian quezab. y sen
ciones. y libertades. y priuilegios. y otros que cada vno de vos.
y otros. presentes. y ausentes. tenes. y asi por la forma. que los d
bers. y segun los dbers. y usada. y acostumbrado. y sacen. y
sin que sean. a aquellos. In ter pretados. sino en su utilidad. y pro
becho. y honor del Reyno. y que siempre. que en el dho serenj simo. prin
cipe. per bnyere la su cesion deste Reyno. des pues de los largos.
y buena ben turados dias. de la magestad del Reyno señor. que
dios mantenga. y de la reya bida. a si los mantenga. y guardara. y hara
guardar. y mantener. In todo. el tiempo. de su vida. A vos otros. y a
vros. sub cesores. no obs tante. la incor poracion. y sea deste
Reyno. a la corona de castilla. para que. el dho Reyno. que se
de por si. se le sean. ob seruados. los dros. fueros. y leyes. y usos.
y costumbres. y officios. y premi en ças. sin que brian tanyento.

Alguno. a me forandoles. y no a peorando los. In todo y en parte
que todas las fueras. ya grabios des a fueros. que a vos otros. ya
vros. pre de cesores. as ta a qui se çayan. y go. por los dros. ante
pasados. des de dho. Reyno. y por sus. officiales. des ara. y las emendara
bien y cumplida mente. segun fueros. a los que an sido. y es. o seran
en adelante. a perpe tuo. sin es cussa. ni dilacion. alguna. a saber
es. a quello. que por buenderego. y por buena verdad. se allaren
por som bres. buenos. cuerdos. naturales. y natibos del dho Reyno.
y otros si juro. que cada y quando. que per bnyere la dha. sub cesion
y en el serenj simo. Drin çipe. no ara. mandara. batir moneda. en este
Reyno. sino que sea. con boluntad. y consenti miento. de vos otros.
tays. es tados. con forme. a los fueros. des de dho. Reyno. Assi bien
juro que el dho serenj simo. principe. par tira. y mandara. partir los bienes.
y mercedes del dho Reyno. con los subditos. y naturales. natibos.
y bi tan tes. del. y que no mandara. dar y ninguno. officios del dicho.
Reyno. sino que sea. a natural es. natibos. y a bi tan tes. del. segun
disponen. los fueros. y ordenanças. y leyes del Reyno. In tendiendo.
ser natural. el que fuere. pro creado. de padre. o madre. natural. a bi tante
y en el dho Reyno. de nauarra. y el que fuere. na çido. y en el dho Reyno.
de es trançero. no natural. y a bi tante. no se In tienda. ser natural
del dho. Reyno. ni pueda çar. de las libertades. ni premi en çia
ni natural es. del. y que durante. el tiempo. de la vida. del serenj simo.
principe. mantenga. y aterna. to dos los castillos. y fortalezas.
de este dicho Reyno. In manos guarda. y poder de som bres. y otros.
dalgo. naturales. natibos. y a bi tan tes. y moradores. y en el dho.
Reyno. de nauarra. con forme. a los fueros. y ordenanças. del quando
la ne çessidad. de la guerra. del dho. Reyno. çasare. y otros. In dicitad.

Del dicho poder. quiero. y me place que si en lo sobre dicho. que se jurado.
o en parte de aquello. Lo contrario fiziere vosso tres. los dichos tres.
estados. y pueblo de Navarra. no seáis tenidos. De obe del cer una
quello. que contra biyere. En alguna manera. antes de dello. Sea
nulo. y de ninguna eficacia. y valor. Otrosi en virtud
del dicho poder. en otra mejor forma. y manera. prometo y aseguro.
socorro. del dicho juramento. que teniendo. Sedad. el dicho ser
nísimo príncipe. para poder. fazer. en persona. este dicho juramento.
sera ratificada. y siendo necesario. lo sera de nuevo. con todas las
fuerzas y solemnidades. que se requieren para su firmeza y valida
cion. y en persona. ratificada. y fazer de nuevo. es este dicho
juramento. y lo mismo sera. al tiempo de su coronacion. prestando.
el mismo juramento. personalmente. a vos los dichos perlados.
condes table. mariscal. marques condes. Dicos señores. generosos.
nobles. barones. viz condes. cavalleros. señores dego. Infanzones.
procuradores. de las ciudades. y buenas villas. y todo el pueblo de
navarra. que al presente sois y a los que en tonces seran en la
forma. y manera. que agora se jurado. y quiero y me place que el
juramento. que yo hago. en ausencia. por el dicho serenísimo prin
cipe. en su nombre. no sea perjudicial. y se queda a traer y traer
en consecuencia para en ninguna. o tra ocasion. semejante
en firmeza de lo qual del presente. firmada de mi mano.
El marques de almaraz. y el dicho juramento. el dicho
señor visorrey de aragon. a sentar. en su silla Real. y el dicho
obispo de aragon. a su asiento. que antes estaba asentado. en las
dichas cortes. y sus criados. le quitaron. la mitra. y la capa de

Don'tiffical. y le dieron su toba. y muerza. y los otros perlados del
braco eclesiastico. y los del con sejo. y corte. y el fiscal. y los caballeros.
y universidades. de los dichos tres estados. se cubrieron y asentaron
cada uno dellos. en sus asientos. como antes. lo estaban
despues. el dicho señor visorrey a suplicacion. y pidiyento de
los dichos tres estados. mando. lo mandado. que se sabia. acordado. en
las dichos tres estados. sobre los asientos del braco militar de
los caballeros. que son llamados. a las dichas cortes. despues de los
titulados. por evitar las diferencias que podrian subger. entre
ellos. en razon de preferir unos a otros. en el juramento. que tenian
de fazer. a su al teza. para que todo ello. se fiziese con mas paz y con
formidad. y sin perjuicio de los asientos. y preminencias de los
dichos caballeros. del dicho braco militar. que es del tenor siguiente
En la ciudad. de pamploña. a veynte y nuebe dias. del mes de
abril. de mill quinientos. ochenta. y seis años. ante los tres estados.
de este reyno de navarra. estando juntos. y congregados. en su
lugar acostumbrado. entendiendo en cortes generales. por
mandado. de su mag. se propuso. y dixo. que por costumbre an
tigua. de este reyno. entre las personas. que tienen asiento en el
estado. y braco militar. se suele tener. y tiene esta orden. que
despues. del conde table. y de los mas titulados. que por costumbre
tienen. asientos. señalados. a todos las demas. caballeros. no an
tenido. ni tienen asiento. conocido. o to y preminencia mas. a
ben tasado. unos. que otros. sino que. entre ellos. se proceda por
cortesias. y comedimento. dando selugar. y vez. unos a otros. con
todaviena. con concordancia. y ser mandado. y a ninguno en las
jurab. y coronamientos. de los dichos señores. de este reyno. y otros.

Notos. publicos. que sean ofrecido. y suelen ofrecer es ten
unos nombrados. asentados. antes que otros. no por ello es
bisto. tener mas calidad. de sero ni preminencia que los despues.
nombrados. y porque en la forma que se presente se ofrece del
serenissimo Principe don felipe nuestro señor. el Rey nuestro señor
marques de alcazar visorrey del Reyno. y procurador
para ello nombrado. por su mag. mandara llamar a cada uno
de los caballeros. del Rey brazo militar. para que acudan a
hazer. a su alteza. la jura. que estan obligados. hazer. en manos.
de su mag. por que agora ni en ningun tiempo. nadie de los
de los señores titulados. pueda hazer fundamento. de anterioridad.
ni posterioridad. en el Rey llamamiento. y nombramiento. a
cordaron. de conformidad. de los señores tres estados. que el
Rey llamamiento. no se entienda. derogar de la forma. y
orden. ni dar. ni quitar. a ningun caballero. del Rey brazo militar. de
recibo alguna de anterioridad. ni posterioridad. en obediencia.
votos. ni razonamiento. ni otros autos. algunos. sino que
a aquellos se entienda. estar. para al delante. en el mismo.
estado. orden. y forma. que asta aqui se ha servido.
y guardado. y mandaron. de sentar por aya. don miguel
de azpilcueta secretario. y el Rey el dicho juramento. por el
Rey señor visorrey. y en la manera sobre dicha. a este tiempo estando.
en pie. los de consejo. y corte. y fiscal de su mag. y cubiertas.
subcabecas mientras duró. el juramento. que se hizo al Rey. y el dicho
señor visorrey los dichos tres estados. por su orden. procedieron. a hazer. su jura
siendo llamado. cada uno. de los que estaban. en los estados.
por los señores secretario. y protorrey notario en la forma siguiente.

quien te. Combien de saber. por el brazo eclesiastico.
El Rmo. don pedro. de la fuente. obispo de pamplona. don
fray juan de rivas de abad. del monesterio. de san salvador
de leire. diputado. del Reyno. don fray juan de el condo.
abad del monesterio. de vitoria. y por el brazo militar. don
antonio de toledo. condestable de navarra. y duque de alba. don
antonio de peralta. marques. de falces. don godo fre de navarra
mendoza. conde de lodosa. don carlos de liedena. cuyos son el lugar
de arpa. y el palacio de menditorri. don leon de garrobiz conde
de colina. cuyos son xabier. y el palacio de arpa. don
gaspar de peleta. cuyos son ciliguetta. don ambrosio de bergara
baraja. cuyos son santadrian. don diego in riquer de lacarra
ynabaria. cuyos son pasate. don fran de losa. cuyos son sarria
don frances de artieda. cuyos son orcoyen. don luis de elio. martin
cruzat. cuyos son oriz. don luis de bastian. cuyos son yriberri. don
sebastian de baquedano. cuyos son gollario. don miguel de dona
maria. cuyos son azam. martin de sugaria. cuyos son el palacio de
arbari. don leon de peleta. de falces. sancho de turbide. cuyos
son turbide. don fernando de esta. cuyos son el palacio de ol
coz. don carlos. pasquier. cuyos son barillas. pedro de coza
cuyos son el palacio de coza. pedro de larra. de cuyos son el pa
lacio de ruzita. don sancho de biguria. cuyos son biguria. juan
de riarate. cuyos son el palacio. de riarate. martin de berri. cuyos son
el palacio de berri. miguel de cenoz. cuyos son el palacio de caquirre
don pedro de sanjuan. cuyos son sanjuan. diputado. del
Reyno. don miguel de arbia. cuyos son sotob. don diego de
subica. cuyos son subica. don luis de bea monte. cuyos son

men di neta / don mi quel dera sso. / cuyo es rra sso. / don pedro de
ez pele ta. cuyo son los palacios. de ber bincana. / Juandez culla
cuyo es ez curra. don seronj mo belez derwlate. cuyo es arincano.
don leondegoy. cuyo son los palacios. de peralta. liberi / tirapu
don pedro. de sol es a ga. cuyo es sol es a ga. y mendible. / Juan de
sara sa. cuyo es el palacio. de sara sa. / don fernando de berio.
cuyo es ota cu. / Juan goncalvez de bi dauzeta. / cuyo es villa
nueba. y el palacio de bi dauzeta. / Demiro dera sso. / cuyo es
el palacio. de berio. / don antonjo de arce zagoreta. cuyo es
el palacio de arce zagoreta. / don luys de don maria. / cuyo es
es perun. / ffer mindel sso. cuyo son los palacios de arcaz coz
yanja. / don lan carot de gorrazz. cuyo es gorrazz. / don martin
de gan de cuyo es. / don fernand de armen dariaz. cuyo es
uberri. / don diego de gante. cuyo es fontella. / don pedro de
ariz cun baronde beor leui diputado. del Reyno. / don martin
de bertiz. cuyo es bertiz. / don francis de aranz. cuyo es quen
dulon. / don antonjo de gon gora. cuyo es gon gora. / don miguel
de manleon. y na bava. cuyo es llada. y tra buenab. / bel ber. /
y por el biaco delab. / y yber si dadeb. por la ciudad de camp
y por procurador della. don car los. de Tadin. baronde bique cal
y el licenciado. fernandez cabos de banco. y el licenciado de
dieta. diputados. del Reyno. y Regidores. / y por la ciudad.
de b tella. / andres de sangnessa. al cal de della. / y
martin de san xpobal. Regidor della. / y por la ciudad de Tudela
fernando de ciordia. al cal de della. / y don seronj mo de myra
fuentos. y peralta Regidor. y diputados de Reyno. / los.
quales dixeron y suplicaron. Al dho señor visso Rey.

mandase. / de sentar. por auto. que el dho juramen to de serian pres.
ataban. / en sus manos. como su mag. y su alteza lo manda. por la
ciudad. de Tudela. como pro curadores. y men sa feros della. / de
serian. sin per suzrio. del pleyto. que la dha ciudad. trata
contra la ciudad de b tella. sobre el pre ferir. / y los asien to.
de las cor tes. y el botar. y serer o tros. auto. / Juramen to.
gassi lo mando. a sentar. el dho señor visso Rey. / y por la
villa de sangnessa. fran de manleon. al cal de della. / y pedro.
mon ter de. pro curadores. de la dha villa. / y por la villa de olite
martin tuizz. al cal de della. / y antonjo de quart. Regidor
de la dha villa. ambos. pro curadores. / y por la villa de la puente
de laneyna. francis co de sarria. al cal de della. / y martin daoriz
regidor de la dha villa. / y por la villa de biana. pedro de gonj
de al duagen. al cal de. / y miguel perez de ale ca. / regino de la
dha villa. / y por la villa de monreal. fran de arce. al cal de
de regino de la dha villa. / y por la villa de ta falla. el capitam
ximeno. con gillo. al cal de. / de la dha villa. / y antonjo cru
zate. regino de ella. / y por la villa de villa franca. fran
tuz sam. al cal de. / y pedro de saba. Regidor de la dha villa
y por la villa de ariz garlos. / y y quiz. al cal de de la dha villa.
y por la villa de quart bal de ara quil. / joanes de andueca. al cal de
de ella. / y martin perez de quart. pro curador de la dha villa. / y
por la villa de mendigorria. miguel ximeno. al cal de de ella. / y juan
por tal. Jurado. de la dha villa. / y por la villa de torralba. juan
martinez de aguilar. al cal de de la dha villa. / y por la villa
de cabesa. pedro de oxne. al cal de de ella. / y juan de rca. de
Regidor de la dha villa. / y por la villa de corella. juan ximenez

Alcalde de Della y pedro de laide vezino de la dha villa / y por
la villa de la curca miguel de vztigni alcalde de la dha villa
y por la villa de regare arana miguel de regare escribano de
vezino de la dha villa / y por la villa de la rasoana juanes
debe telu. alcalde de la dha villa / y por la villa de aguntar
blas co. fernandez de mediano. alcalde de la dha villa. / y por
la villa de la prouceda francisco de azedo alcalde de la
dha villa. y por la villa de bal tierua. juande aguirre alcalde de
de la dha villa. y por la villa de le ssaca. martin de ariztoz es
cribano de al vezino de la dha villa. y por la villa de santes.
teban de lerinto mas de co ca. vezino de la dha villa. y
por la villa de vroz martin luis alcalde de la dha villa. / y
por la villa de azbar. martin de garrara. alcalde de la dha y pedro.
banes de gido de la dha villa. / y por la villa de villa ba
juan de al curca alcalde de la dha villa. y por la villa de
artunja. juande sa roman. alcalde de la dha y juande curja
vezino de la dha villa. / y por la villa de cas cante. alonso.
serbanes anri queznabara. alcalde de la dha villa
y por la villa de cintuenyo. juande arca vezino de la dha
villa. / y es el dho juramento. por los dhos tres estados.
por mandado del señor visorrey el dho pro dho notario llamo.
a martin de al dabe. alcalde de la villa de lumbier zagab.
parcamud. almirante de laa como amensaferos. y procuradores.
que eran de la dha villa. que taban fuera. del tablado. de los
dhos tres estados dentro de la capilla. del altar mayor
de la glesia catedral. de la glesia mayor de la dha ciudad.
los quales. entraron. en el dho tablado. y haciendo su
catamiento. debido. delante del dho señor bisso Rey

hicieron. que ellos denjan. gran merced y fabor. y
el juramento. que se les mandaba por el y en nom bre de la dha
villa de lumbier. de recebir. por suplico y señores. de su
alteza del prin ce don ffelipe. por Rey de la Reyna. para
de los dnos. de los dias. de sumas. / pero que yo idenzuplican
al dho señor visso Rey. fuese sin perjuicio. de la dha
y de lo que la dha villa tiene. para asentaz. y fazer el jura
mento. en el brazo de la caballeria. de los dhos tres estados.
y en el asiento. que por senten çias del Real consejo. es en
judicado. que es el primero. de los pueb de las. çiu dades. çatlicas
de merindades. del dho Reyno. pre feriendo. a las demas.
vnyber sidades. y que a sïto protestaban. y pidiçion y dupli
caron. al dho señor visso Rey. mandase. fazer auto de ello.
al secretario de las tres estados. que presente. estava quien
entregaron. para el dho efecto. el poder es pecial. que de la
dha villa tenjan. para fazer el dho juramento. y asï tomando.
el dho señor visso Rey. y los dhos procuradores. hizieron la dha
jura. y de los pueb. de la dha. de salieron. del dho tablado.
de la dha capilla. / y de los pueb. de los susso dho el dho señor
bisso Rey. mando. al dho pro dho notario. llamase don carlos.
de redin. baron de bigueral. para que en lugar de su padre
y como heredero. y sub çessor de su bienes. atento que el dho su
padre. estava nris puesto. y no puede. venir. a fazer el dho jura
mento. en persona. segun. de la manera. que se abian çego los.
caballeros. de los dhos tres estados. y tomando asiento por
auto any el presente. secretario. de los estados. / y todos.
los dhos brazos eclesiastico militar. y vnyber sidades. vno en

pas de otro. por las or den sobre dha. to can de consub proprias manos
adorando. Debercial mente la cruz q los santos. y bon
gelios. Juraron en la forma. y manera contenida en una
cedula de papel. estando todos en pie. y des subier tal sus.
cabecad durante el tiempo que se leyo. El dho juramento. q antes
de la. y quel por mandado del dho. señor visorrey el dho Rey
de armas. dixó tres veces. y al taboz dho. dho. dho. el qual
dho juramento. es del tenor siguiente. NOS los perlados.
debe de Reyno de navarra. por nos. y en voz y nombre. de todos los.
perlados. y clerecia del. y nos los con des table marques condes.
duques. y otros señores. generosos nobles. barones. viz con des. cabal
leros. y otros señores. y nfan condes. que presentos. y estamos.
por nos. y por los demas. que es tan do presentes. y nos los pro.
curadores. de las ciudades. y buenas villas. y cast de dho
Reyno de navarra. y por nos. y en voz y nombre. de los sub
ditos. y moradores. de las dhas ciudades. y buenas villas.
nos constituyentes. en virtud de los poderes. y especiales.
que para ello tenemos. y de todo el pueblo. de navarra. assi
presentos. como si fuesen presentes. Al muy alto y muy po.
deroso. Señor Don Felipe. principe. señor nuestro. vnico
primo genyto. y sub cessor legitimo. de la S. C. R. mag.
del Rey don Felipe nuestro señor. Rey natural señor de y presente
como si fuese presente. Juramos. sobre esta señal de la cruz. y
santos. y bangelios. por cada uno de nos. tocados. y deberen
cial mente adorados. que le recibimos y tomamos. por
principe heredero. y sub cessor legitimo. de este Reyno de
navarra. y de sus paces de los lazos. y bienaventuradas. Si ab.
de

de su mag. por Rey. y señor. nuestro natural. y des de agora
para enton as. y de enton as para agora. juramos y prome
temos. de ser. fieles. y de obedecer. y ser biz como a Rey
y señor natural. no ser mano. y legitimo sub cessor. de lo que no
y guardar. y supersona. y no ser todo. bien leal mente.
y que le. y guardaremos. amantener. los fueros. y sus. y a
deffender. el Reyno. como buenas. y fieles subditos. y naturales.
debe gozar. y son obligados. a obedecer. y ser biz. guardar. la per
sona y honor. y es todo de su Rey y natural señor. el qual jura
mento. en la forma que di chos. hazemos. y pres tamos. en manos.
del fffmo. y vno. señor Don francisco de soto. de merido. ca
marques de almonaca. con de de montaquido. del consejo de estado
de su mag. y sub lugar teniente. visorrey. y capitán general
de este dho. Reyno de navarra. y sus fronteras. y comar cas. y
su guar da mayor. y en virtud del poder especial que tiene
pre sentado. de su mag. como tutor. y legitimo admynistrador
que es. del dho. serenissimo. principe. para su reza. y aceptar el
dho juramento. en los dichos estados. en cuyo testi manjo. Lo.
firmaron los presidentes. de los dichos tres brazos. y estados.
El obispo. de pamploña. y el condestable de navarra. y duque de alba
don carlos. de medina. y aca bado de sarez. el dicho juramento.
en la forma sobre dicha. el dicho señor visorrey. en nombre
de su mag. y de su alteza. dixo. que el dho. aceptaba. y acepto. el
dho juramento. dho. y pres tado. por el dho. Reyno. y tres estados.
del. con forme al dho. poder. Real para desar. del dho. y otros tiempos
Abeniz. y es el dicho juramento. los dhos tres estados. estando.
de

Desentados. En sus asientos. por la misma orden que fueren de
hacer. El dicho juramento. Des de sus asientos. y lugares por
orden procedieron y fueron. Vnos. En pos de otros. A besar la
mano. a su alteza. y por su ausencia hizieron al dicho señor
visso Rey la venja. y reconocimiento. que se debia por la merced
que abia e go. de Reyno. en dberles jurado. sus fueros. y leyes.
y se representaron la misma voluntad. con que a bian
de ser de. Ser bien a su may. la qual el dicho señor visso Rey. le
agradecio. y mostro estimar. En musgo. de parte de su may. y de
su alteza. y se go as to. se bolbieron. a asentar. En sus asientos.
y luego. En el coro. se canto el te deum. laudamus. y el dicho obispo
dixo de su asiento. Al altar mayor. y dixo una oracion. pro.
regis Karum. a cione. por su may. y alteza. y des pues de esta la
dicha oracion. se bolbio. al dicho obispo a su asiento. y luego la
misma fantesia. Des de Reyno. que es toba. en la plaza. y cimin
terio de la iglesia mayor. hizieron su salba. y se to cargo las.
compañias de la dicha iglesia. y de todas las. de la ciudad por
un gran rato. y dentro de la iglesia mayor. se to cargo las.
dichas compañías. de la balca. menes. tri. leas. y organos. y los castillos.
viejo. y nuevo. hizieron salba de la artilleria. y quedandose
el reyno. en su tabla de. y a sientos. haziendo medida. y cortesia
y el dicho señor visso Rey. el dicho señor visso Rey. saludando.
a los estados. se salio con el consejo. y corte. y Rey de armas. y
muchos caballeros. que le acompañaron hasta palacio. y des pues.
salieron los tres. estados. y se fueron a sus casas. de los quales.
A

Juramentos. y de todas las otras cosas. sobre dichas. y de cada
una della. El dicho señor visso Rey mando. y los dichos tres
tados. requirieron. a mi el dicho. y en frascito secretario que
hiziesse. y de por ta se. Ins trumento. publico uno. y o mas. de un
mes. mo tenor. y substancia. segun que en semelantes au to.
casos. se requiere. y aquellos dies. en publica forma
puestos a quien pertenecia darse. lo qual todo fue fecho y passo.
En la manera. sobre dicha. En la dicha ciudad. de pan p lona
año mes y dia. y lugares. sobre dichos. Siendo presentes por
testigos. El licenciado pedro desada. y el doctor murillo sindico.
del Reyno. y el proffo notario martin de rega de. y el dicho Rey
de armas. lo qual passo ante mi. miguel de arpilucta.

Por tres Tade Por mi

Miguel de arpilucta

1586
Juramento del serenissimo
Principe Don Phelippe

3 n^o 2

113

58

n^o

embra

near simo 24 —